

CODIGO DEL BUEN GOBIERNO PARA LA ALCALDIA DE SUAREZ TOLIMA

MUNICIPIO DE SUAREZ TOLIMA

INDICE GENERAL

TITULO PRIMERO

DE LA ORIENTACIÓN ESTRATÉGICA DE LA ENTIDAD.

TITULO SEGUNDO

DE LAS ESTRATEGIAS DE BUEN GOBIERNO PARA LA ADMINISTRACIÓN DE LA ENTIDAD.

Capitulo Primero: Estrategias para la dirección y delegación en la entidad.

Capitulo Segundo: Estrategias de Relación con los órganos de Externo.

TITULO TERCERO

DE LAS ESTRATEGIAS DE BUEN GOBIERNO PARA LA GESTIÓN DE LA ENTIDAD

Estrategias frente al sistema de desarrollo administrativo.

Capitulo Primero: Estrategias para la gestión ética.

Capitulo Segundo: Estrategias de gestión del recurso Humano.

Capitulo Tercero: Estrategias de Comunicación e Información.

Capitulo Cuarto: Estrategias de Calidad.

Estrategias de Responsabilidad Social

Capitulo Quinto: Estrategias de responsabilidad social con la comunidad.

Capitulo Sexto: Estrategias de responsabilidad frente al medio ambiente.
Capitulo Séptimo: Estrategias sobre conflictos de interés.
Capitulo Octavo: Políticas con Contratistas y Proveedores
Capitulo Noveno: Estrategias con los gremios económicos.
Capitulo Décimo: Políticas frente a los inversionistas.
Capitulo Decimoprimer: Políticas sobre riesgos.

Estrategias frente al sistema de Control Interno.

Capitulo Décimo segundo: Políticas frente al Control Interno.

TITULO CUARTO

DE LA ADMINISTRACIÓN DEL CODIGO DE BUEN GOBIERNO.

Capitulo Primero: De los comités para las buenas prácticas en la función Pública.

Comité de Buen Gobierno
Comité de ética
Comité de Control Interno.
Comité de Calidad.

Capitulo Segundo: De la administración y Resolución de Controversias

Capitulo Tercero: De los indicadores de gestión del Código de Buen Gobierno.

Capitulo Cuarto: De la adopción, vigencia, divulgación y reforma del código de Buen Gobierno.

TITULO PRIMERO

DE LA ORIENTACION ESTRATEGICA DE LA ENTIDAD

Identificación y Naturaleza

Artículo 1. El Municipio de Suárez Tolima, fue creado mediante Ordenanza N° 15 de mayo 16 de 1903; El Municipio se encuentra localizado en el sector centro sur del Departamento del Tolima; Con una extensión de 186,7 km², de los cuales 0,38 km², área Urbana y 186,32 km², área Rural. La base económica está fundamentada en el sector agropecuario, El Municipio de Suárez Tolima, esta localizado en el centro sur del Departamento del Tolima, teniendo establecido los límites territoriales por medio de Decreto 670 de 1950 expedido por el Gobierno Departamental y Decreto 2441 de 1950 aprobado por el Gobierno Nacional, limitando al norte con el Río Sumapaz, al occidente con el Río Grande de la Magdalena, al oriente con los Municipios de Carmen de Apicalá y Cunday, al sur con el Municipio de Purificación.

Objetivos de la organizaron

Artículo 2. Los Objetivos de la Alcaldía Municipal son:

- Administrar los asuntos Municipales y prestar los servicios públicos que determine la ley.
- Ordenar el desarrollo de su territorio y construir las obras que demande el progreso Municipal.
- Promover la participación comunitaria y el mejoramiento social y cultura de sus habitantes.
- Planificar el desarrollo económico, social y ambiental de su territorio de conformidad con la ley y en coordinación con otras entidades
- Solucionar las necesidades insatisfechas de salud.
- Velar por el adecuado manejo de los recursos y el medio ambiente, de conformidad con la Ley.
- Promover el mejoramiento económico y social de los habitantes del respectivo Municipio.

Misión

Artículo 3. Trabajar Conjuntamente con el Municipio, Departamento y la nación por la población mas desprotegida y vulnerable, a fin de disminuir las necesidades básicas insatisfechas.

Además sacar adelante el Sector Agropecuario, lo que aumentaría los ingresos a la región, disminuyendo los índices de pobreza, generando empleo y seguridad a una población afectada por los problemas socio-económico unido a esto se crearían los espacios adecuados para que sea posible el desarrollo turístico del Municipio.

Visión

Artículo 4. Se espera para el Municipio de Suárez – tolima, un desarrollo integral tanto como en lo social Económico político Institucional y Ambiental donde se cambie indudablemente la mentalidad de la gente que conlleve a una mejor participación y surjan líderes con capacidad y voluntad para trabajar con causas comunes y con una visión futurista en beneficio de toda la Comunidad, además se desea tener en unos años un municipio con Servicios óptimos un eficiente ordenamiento territorial bajo índices de NBI. Con un manejo tecnológico de la Agricultura y el Desarrollo turístico de la zona.

Principios Éticos:

Artículo 5. Los principios éticos de la Alcaldía Municipal de Suárez Tolima son: Liderazgo Participación Flexibilidad Corresponsabilidad, Integralidad y probidad, Voluntad del servicio, Compromiso Social y Lealtad Institucional.

Valores éticos

Artículo 6. Los valores institucionales que soportan la gestión de la Alcaldía del Municipio de Suárez Tolima, están definidos en el código de ética Municipal como se enuncian: Honestidad, Franqueza, transparencia, Honrradez, Buena Fe, Imparcialidad, Igualdad, Discreción y Orden.

TITULO SEGUNDO

DE LAS ETRATEGIAS DE BUEN GOBIERNO PARA LA ADMINISTRACIÓN DE LA ENTIDAD.

Compromiso con la formulación de políticas de Buen Gobierno.

Artículo 7. La alcaldía del Municipio de Suarez Tolima , bajo la responsabilidad directa del alcalde, formula en el presente código de Buen Gobierno las políticas que considera necesarias para el ejercicio integro, transparente y eficiente de la función publica que le es inherente, con base en las normas contempladas en la constitución, la normatividad legal y reglamentaria, la misión y la visión de la alcaldía y su plan de desarrollo, se compromete solemnemente, junto con su equipo directivo, a darles efectiva aplicación y cumplimiento en el desarrollo de su gestión.

1. Administración.

Artículo 8. Estructura Organizacional de la entidad,

La estructura organizacional de la Administración Municipal, esta conformada de la siguiente manera:

I. Alcaldía Municipal

II. Secretaria General y de Gobierno

Jefe de Control Interno

Almacén

Biblioteca

Auxiliar Administrativo

III. Secretaria de Planeacion Obras Publicas y Agricultura

Auxiliar Administrativo

IV. Coordinador Sisben

Auxiliar Administrativo

V. Coordinador PAB

VII. Tesorería Municipal

Asesor de Presupuesto

Los servidores públicos están sometidos externamente al control social, político, fiscal y disciplinario e internamente, al control disciplinario interno y al control interno que evalúa el desempeño garantizando la eficiencia y eficacia en la gestión administrativa.

Artículo 9. Se consideran directivos en la administración del Municipio de Suárez los siguientes servidores públicos: El Alcalde, Secretario general y de gobierno, Secretario de de Planeacion Obras Publicas y Agricultura.

CAPITULO PRIMERO: Políticas de Dirección y Delegación en la Entidad.

Compromisos con los fines del Estado.

Artículo 10. La alcaldía del Municipio de Suárez tolima, encuadrada en la función publica que cumple, tiene como objetivo principal es lograr el bienestar social de la población en todos los sectores y eficiencia en la gestión de los recursos., de conformidad con los principios, finalidades consagradas en la Constitución Política, leyes y decretos reglamentarios correspondientes.

Para cumplir tal cometido, el alcalde y su equipo de trabajo se comprometen a administrar la entidad bajo las normas de la integridad y la transparencia, gestionar eficientemente los recursos públicos, ser eficaces en la realización de sus cometidos, responder a las necesidades de la población. Objetivos que se lograrán a través de las siguientes prácticas:

- a) Establecer las políticas necesarias para cumplir con las políticas misionales.
- b) Se asegurará de que las políticas trazadas se cumplan,
- c) Cumplir con las disposiciones legales y constitucionales.
- d) Realizar su acción administrativa de acuerdo a lo establecido en el código de ética.

Perfiles y Obligaciones de los Directivos en la Administración.

Artículo 11. El alcalde y su equipo de trabajo se comprometen a destacarse por su competencia, integridad, transparencia, rectitud, respeto y responsabilidad pública, actuando con profesionalismo en el ejercicio de las funciones de su cargo, pilotando las acciones de la alcaldía hacia el cumplimiento de su misión en el contenido de los fines sociales del estado, formulando las políticas públicas o acciones dentro del grado de responsabilidad de su ejecución.

Para ello se comprometen a orientar sus capacidades personales y profesionales hacia el cumplimiento efectivo de los fines misionales de la alcaldía, a cumplir cabalmente con la normatividad vigente, al mantenimiento de la confidencialidad en la información que lo requiera, al acatamiento de los procedimientos para el sistema de evaluación de desempeño y al cumplimiento efectivo de la rendición de cuentas a la comunidad, antes de control sobre su gestión y resultados.

Responsabilidad con el acto de Delegación.

Artículo 12. Cuando la primera autoridad del Municipio o algún miembro del rango jerárquico superior deleguen determinadas funciones, competencia seremos firmes en materia de responsabilidad, de acuerdo a lo establecido en el art. 211 de la constitución Política, La delegación exime de responsabilidad al delegante, la cual corresponderá exclusivamente al delegatario, cuyos actos o resoluciones podrá siempre reformar o revocar aquel, reasumiendo la responsabilidad consiguiente.

2. ORGANOS DE CONTROL EXTERNO.

Artículo 13. Los órganos de control y vigilancia externa de la administración pública Municipal son: los como son La Personería Municipal y el Concejo Municipal y demás entes de Control.

CAPITULO SEGUNDO: ESTRATEGIAS DE RELACION CON LOS ORGANOS DE CONTROL EXTERNO.

Políticas frente al Control Externo de la Entidad.

Artículo 14. El alcalde y su equipo de gobierno se comprometen a mantener unas relaciones armónicas con los órganos de control y a suministrarles la información que requiera legalmente , en forma oportuna completa y veraz para que puedan desempeñar eficazmente su labor .Igualmente se comprometen a establecer las acciones de mejoramiento institucional que los órganos de control recomienden en sus informes. El alcalde estará sujeto al control político por parte del concejo municipal

Artículo 15. El alcalde del Municipio de Suarez tolima, se compromete a colaborar con el concejo Municipal a través de la presentación de proyectos de acuerdo que consulten las necesidades de la población.

TITULO TERCERO

DE LAS ESTRATEGIAS DE BUEN GOBIERNO PARA LA GESTION DE LA ENTIDAD.

Estrategias frente al sistema de desarrollo administrativo.

Capitulo Primero: Estrategias para la Gestión Ética. Compromiso con el Código de Ética.

Artículo 16. La alcaldía del Municipio de Suarez Tolima se compromete a encauzar sus actividades de conformidad con los principios enunciados en la constitución, normas vigentes, el presente Código de Buen Gobierno y el Código de Ética orientándose a una gestión bajo principios y valores éticos frente a la comunidad.

Políticas Éticas.

Son criterios que indican los estilos de trabajo que se requieren en la gestión pública.

Criterios para la Gestión Ética:

Artículo 17: El señor Alcalde del Municipio de Suárez Tolima y su equipo directivo se comprometieron al cumplimiento de una serie de principios dentro de la práctica de una gestión íntegra además de los consignados dentro de los principios de la gestión pública, que servirán como pilares del Código de Buen Gobierno:

1,- Políticas Éticas Con Los Servidores Públicos

- La Alcaldía de Suárez Tolima, actuara con imparcialidad, justicia y equidad en procura del bienestar de los servidores públicos con relación a procesos de nombramiento, capacitación, ascensos, asignación salarial y procesos disciplinarios.
- En todas las actuaciones y prácticas cotidianas los servidores públicos de la Alcaldía de Suárez - Tolima, se evidencia los valores éticos institucionales.
- En aras de lograr el mejoramiento del ejercicio de la función de servidores públicos se implementará procesos periódicos de capacitación íntegral.
- Se generaran canales y procesos de comunicación que permitan a los servidores públicos conocer la problemática que se presenta y participar adecuadamente en la solución de la misma.
- La comunidad garantiza la existencia de la Alcaldía de Suárez- Tolima, requiere atención eficiente y honesta: Debe tener siempre nuestra mejor imagen y servicio.
- Asumiendo a la comunidad como razón a la función pública, se orientará esfuerzos hacia el cumplimiento de las siguientes políticas:
- La calidad de vida de la población será mejorada cumpliendo a cabalidad los programas consagrados en el Plan de desarrollo municipal.
- La administración Municipal se compromete a prestar un servicio equitativo y como respuesta a la confianza que la comunidad le ha depositado.

- La Administración Municipal mantendrá informado a la comunidad sobre los diferentes proyectos y programas que se adelantan para poder acceder a sus beneficios.

2.- Políticas Éticas Con Contratistas y Proveedores

- Esta es una relación de mutua conveniencia pero prima nuestra imagen y confiabilidad.
- El trato honesto y justo, con ausencia de malicia y propendiendo siempre el trato honorable con una relación transparente hacia la Administración Municipal.
- En el desarrollo de los valores institucionales, durante la relación del municipio con los contratistas y proveedores, se tendrán en cuenta las siguientes directrices:
- Los procesos de contratación se basaran en los valores éticos institucionales y estarán enmarcados en la normatividad vigente.
- La cultura de probidad será pródiga entre los contratistas y proveedores en cada uno de los servicios y/o bienes contratados.
- La Administración Municipal implementará estrategia de comunicación que den cuenta de todas las etapas de los procesos contractuales para permitir el libre acceso de equidad y objetividad.

3.- Políticas Éticas Con Otras Instituciones

- Procurando el fortalecimiento del trabajo con otras instituciones para la consolidación y extensión de los resultados de los programas implementados el Municipio de Suárez – Tolima, tendrá como políticas:
- Los convenios suscritos con otras entidades se basaran en la participación, eficiencia, eficacia y celeridad logrando acciones de responsabilidad social en áreas de interés común.
- Los proyectos, planes y programas que se lleven a cabo serán difundidos entre las demás instituciones para promover la vinculación multisectorial de manera que se amplíe el alcance y la efectividad de los resultados.
- Serán creados canales de comunicación con otras instituciones para fortalecer el trabajo coordinado a través del intercambio y retroalimentación continua de la información veras sobre proyectos planes y programas desarrollados y a desarrollar de manera que evite la duplicidad de funciones y los desgastes administrativos y financieros.

4.- POLÍTICAS ETICAS CON EL AMBIENTE

- Para facilitar un desarrollo sostenible desde la Administración Municipal se cumplirá las siguientes políticas:
- La conservación del ambiente será promovida desde la Administración Municipal con el cumplimiento de la normativa ambiental en el desarrollo de todos los proyectos planes y contratos.
- Se formularan y apoyaran iniciativas municipales que busquen preservar el ambiente y garantizar el desarrollo sostenible en el Municipio.
- Se pondrán en cada marcha practica ecológicas para el manejo de los recursos.
- La Administración Municipal divulgara la preservación y conservación ambiental a todo el Municipio de Suárez - Tolima.

La gestión Pública basada en competencias.

Respondiendo a su posición de líderes en la administración Municipal se comprometen a:

- Implementar medios adecuados de comunicación que permitan que sus actuaciones y decisiones puedan ser conocidas, discutidas y evaluadas por los clientes internos y externos , creando así un mecanismo de participación en igualdad de condiciones que fortalezcan la acción de la administración Municipal.
- Ser ejemplo de transparencia, eficiencia y eficacia en todas sus decisiones, de manera que genere el establecimiento de relaciones con la comunidad y los demás servidores públicos, basada en el respeto y la confianza.

ARTICULO 18: La alcaldía del Municipio de Municipio de Suárez Tolima se compromete a luchar contra la corrupción, para lo cual creará compromisos tendientes a lograr este objetivo por parte de sus servidores públicos y contratistas.

Articulo 19: La Alcaldía del Suárez Tolima Municipio de Suárez tolima está en contra de la política corrupta, para prevenir este fenómeno adoptará como mínimo las siguientes medidas:

- a) Guiará sus actuaciones orientadas por los principios éticos establecidos en el Código de ética.

- b) Hará visible la promulgación del Código de ética y tomara las medidas para cumplirlas en todas sus actividades.
- c) Garantizará que todos los procedimientos sean claros, equitativos, viables y transparentes.
- d) Articulará con los programas presidenciales y gubernamentales las acciones de control fiscal.

CAPITULO SEGUNDO: ESTRATEGIAS DE GESTION DEL RECURSO HUMANO

Compromiso con la protección y el Desarrollo del Talento Humano.

Artículo 20: La alcaldía del Municipio de Suárez Tolima compromete a mantener un talento humano competente con sentido de pertenencia y de compromiso hacia la administración, apoyada en la ética, los valores y el crecimiento personal, bajo buenas practicas de manejo y uso suficiente de los recursos a través de la compensación e incentivos que permitan estímulos a los servidores que demuestren un alto rendimiento con la obtención.

Y para ello la entidad se compromete a:

- Los derechos de los servidores públicos se protegen con el desarrollo de condiciones justas en el ambiente laboral.
- Buscar el desarrollo integral de los servidores públicos brindando condiciones equitativas y transparencia para otorgar beneficios en términos de capacitación promoción y asignación salarial.
- La Alcaldía velará porque todos sus servidores públicos conozcan el contenido de los manuales de inducción y reinducción, código de ética y código de Buen Gobierno mediante la realización e implementación de talleres.

CAPITULO TERCERO: ESTRATEGIAS DE COMUNICACIÓN E INFORMACIÓN.

Compromiso con la Comunicación Pública.

Artículo 21: La comunicación organizacional en el Municipio de Suárez tolima con el objetivo de cumplir con los propósitos misionales, logrará una interacción permanente e ininterrumpida con la comunidad al tiempo que fortalece su cultura organizacional.

La comunicación tendrá un carácter estratégico, para lo cual se implementaran procesos comunicacionales.

Compromiso de confidencialidad

Artículo 22: La Alcaldía del Municipio de Suárez Tolima, se compromete a que los servidores públicos que manejan información firmen acuerdos de confidencialidad para que se asegure que la información que es reserva de la Alcaldía no sea publicada o conocida por terceros .Quienes incumplan estos acuerdos o compromisos de confidencialidad serán sancionados de acuerdo con el régimen disciplinario.

Compromiso con el gobierno en línea.

Artículo 23: El alcalde y su equipo de colaboradores se comprometen a poner especial interés en la aplicación efectiva del gobierno en línea, a través de la implementación de las acciones necesarias para mantener actualizada la pagina WEB de la alcaldía con la más completa información sobre la marcha de la administración en cuanto a procesos y resultados de la contratación municipal, estados financieros, concursos para proveer cargos, plan de desarrollo, avances en el cumplimiento de metas y objetivos del plan de desarrollo, indicadores de gestión informes de gestión servicios que la administración presta a la ciudadanía y forma de acceder a ellos y funcionamiento general de la alcaldía.

CAPITULO CUARTO: ESTRATEGIAS DE CALIDAD

Artículo 24:

- Sensibilización y capacitación en planeacion estratégica a los servidores públicos.
- Implementación y mantenimiento al sistema de planeacion integral.
- Seguimiento al avance del implementación del SGC.
- Seguimiento al servicio no conforme

ESTRATEGIAS DE RESPONSABILIDAD SOCIAL.

CAPITULO QUINTO: ESTRATEGIAS DE RESPONSABILIDAD SOCIAL CON LA COMUNIDAD

Información y Comunicación con la Comunidad

Artículo 25: Los informes financieros y de gestión presentados a los respectivos entes de control por la administración Municipal, así como cualquier otra información sustancial, deben ser conocidos y estar disponibles para la comunidad, la cual tiene derecho a informarse de todos los hechos que ocurran dentro de la alcaldía y que no sean materia de reserva. Los medios de información que podrán utilizarse son, entre otros boletines, folletos, periódicos y pagina WEB.

Compromiso con la rendición de Cuentas

Artículo 26: La Alcaldía del Municipio de Suárez Tolima, se compromete a realizar una efectiva rendición de cuentas de manera periódica con el objeto de informar a la ciudadanía sobre el proceso de avance y cumplimiento de las metas contenidas en el Plan de Desarrollo de la Administración Municipal, y de la forma como se está ejecutando el presupuesto de gastos de la entidad.

Atención de Quejas y Reclamos.

Artículo 27: La Alcaldía de Suárez Tolima cuenta con un auxiliar administrativo y que atienda las quejas y reclamos de la comunidad, también se creo el buzón de quejas y reclamos, la oficina de Coordinación Social, que permite atender las necesidades de la comunidad. Esta cuenta con el permanente apoyo del Alcalde Municipal y de los secretarios de despacho,

Control Social

Artículo 28: La Alcaldía del Municipio de Suárez Tolima propenderá por la participación de la ciudadanía, organizaciones sociales y comunitarias, usuarios y beneficiarios, veedurías y comités de vigilancia, entre otros, como expresión democrática y de acercamiento entre el estado y la comunidad, para prevenir, racionalizar, proponer, acompañar, vigilar y controlar la gestión pública, sus resultados y la prestación de los servicios públicos suministrados por el estado y los particulares.

POLÍTICA DE RESPONSABILIDAD FRENTE AL MEDIO AMBIENTE.

Artículo 29: La Alcaldía Municipal es la primera Autoridad Ambiental del Municipio y en coordinación con los entes gubernamentales, tiene la responsabilidad de velar por la vigilancia y protección de los recursos naturales del Municipio (flora, fauna y recursos hídricos), de manera que se garantice a la comunidad el derecho a un medio ambiente sano. Igualmente, dar cumplimiento a las normas para la disposición de residuos líquidos y sólidos, control del ruido y prevención de la contaminación atmosférica.

CAPITULO SEPTIMO: POLITICAS SOBRE CONFLICTOS DE INTERES.

Compromiso frente a los conflictos de Interés.

Artículo 30: Todo servidor publico deberá declararse impedido para actuar en un asunto cuando tenga interés particular y directo en su regulación, gestión, control o decisión, o lo tuviere su cónyuge, compañero o compañera permanente o algunos de sus parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad o primero civil, o su socio o socios de hechos o de derecho. Cuando un interés general, propio de la función pública, entre en conflicto con un interés particular y directo del servidor público deberá declararse impedido.

Artículo 31: En relación a los conflictos de interés de los funcionarios de la alcaldía Suárez Tolimal de son:

- Revelar a tiempo y por escrito a los entes competentes cualquier conflicto de interés que crea tener;
- Contribuir a que se permita la adecuada realización de las funciones encomendadas a los órganos de control interno y externo de la alcaldía;
- Guardar y proteger la información que la normatividad legal haya definido cima de carácter reservado;
-

Artículo 32: En relación a los conflictos de interés los funcionarios de la alcaldia tienen las siguientes prohibiciones:

- Utilizar indebidamente información privilegiada y confidencial en contra de los intereses de la administración Municipal;
- Participar directa o indirectamente, en interés personal o de terceros, en actividades que impliquen competencia de la administración Municipal o en actos donde exista conflicto de intereses.

- Realizar actividades que atenten contra los intereses de la administración Municipal;
- Gestionar por si o por interpuesta persona, negocios que le originen ventajas que conforme a las normas constitucionales, legales reglamentarias y los principios de la gestión pública lesionen los intereses de la administración Municipal.
- Otorgar compensaciones no autorizadas por las normas pertinentes;
- Todo trafico de influencias para privilegiar trámites.
- Participar en procesos de selección o contratación cuando estén incurso en algunas de las situaciones enunciadas en el acápite sobre prevención de conflictos.
- Aceptar para si o para terceros, donaciones en dineros o especie parte de contratistas o cualquier persona relacionada o no con la administración Municipal, o de personas o entidades con las que la administración municipal sostenga relaciones en razón de su actividad, que conlleve a generar cualquier clase de compromiso no autorizado.
- Entregar o recibir dadas a otros servidores públicos a cambio de cualquier tipo de beneficios.

Artículo 33: Procedimiento de Resolución y Divulgación de Conflictos de Intereses:

En caso que un servidor publico, el grupo de trabajo del alcalde, el alcalde mismo o cualquier ciudadano que pretenda contratar con el municipio de Suárez tolima, se encuentre inserto dentro de los presupuestos del conflicto de interés aquí impreso, se procederá de acuerdo

Con lo establecido por el comité de Buen Gobierno.

CAPITULO OCTAVO: POLITICAS CON CONTRATISTAS Y PROVEEDORES POLITICA DE CONTRATACION PÚBLICA.

Compromiso con la finalidad de la Contratación Pública.

Artículo 34: El Municipio de Suárez Tolima aplica estrategias diferentes para la divulgación, transparencia, pedagogía y fortalecimiento del proceso contractual:

El principio de la transparencia en las relaciones con contratistas y Proveedores, se promueve activamente mediante la divulgación y publicación de todas las actuaciones administrativas de manera que se fortalezcan los lazos de la confianza, respeto y tolerancia mutua.

Propiciando los espacios necesarios para la conformación y ejercicio de las veedurías ciudadanas, organizadas de manera que participen en el control y seguimiento del proceso contractual que desarrolla la administración Municipal de

Principios en Materia de Contratación Pública.

Artículo 35: La alcaldía de Suárez Tolima, en materia de contratación estatal actuará bajo los principios rectores establecidos por la constitución para el desarrollo de la función administrativa, a saber: Igualdad, moralidad, eficacia, eficiencia, celeridad, transparencia, buena Fe, probidad.

El Municipio aplica estrategias para la divulgación del proceso contractual: Registro del plan de compras Municipal y contratos celebrados en el SICE.

CAPITULO NOVENO: POLITICAS CON LOS GREMIOS ECONOMICOS Información y Corresponsabilidad.

Artículo 36: La Alcaldía Municipal de Suárez tolima dispondrá de una plataforma informativa que permita a los gremios económicos el libre acceso a su información, no reservada por mandato de ley. Adicionalmente, bajo el criterio de corresponsabilidad social, promoverá acciones con los gremios tendientes al mejoramiento de la calidad de vida de la población.

El Alcalde Municipal estimulará a los inversionistas y empresarios por medio del cual se hacen unas excepciones al impuesto de Industria y Comercio, Complementarios avisos y tableros.

El Plan de Desarrollo Municipal en sus diversas líneas estratégicas vincula la participación de gremios, ciudadanía y organizaciones, en el entendido de la corresponsabilidad con el mejoramiento de las condiciones de calidad de vida.

CAPITULO DECIMO: Política frente a los inversionistas

Sobre la transparencia y el suministro de información periódica:

Artículo 37: La administración Municipal de Suárez Tolima de tiene la obligación de publicar todos los actos administrativos y contratos, para lo cual dispone de la Pagina Web (www.suarez-tolima.gov.co) y los medios que considere necesarios.

Bajo el concepto de “Gobierno en Línea” a través e la página Web de la alcaldia, los inversionistas en general podrán consultar la siguiente información:

Balance General, calificaciones de riesgo, ejecución presupuestal de ingresos y gastos de la Administración; informes rendidos por la Secretaria de Hacienda a los órganos de Control, Información sobre los servidores públicos municipales comprometidos en la toma de decisiones a efectos de conocer hoja de vida, responsabilidades y tipo de remuneración, código de buen gobierno.

Medios de atención a los inversionistas.

Artículo 38: El Municipio establece como medios para dar a conocer los derechos de los inversionistas y la información financiera de la administración los siguientes;

- La pagina Web de la Alcaldia Suárez Tolima.
- El correo Electrónico
- De manera directa en las dependencias de la Tesorería Municipal.
- El contacto telefónico.

Derechos de los inversionistas.

Artículo 39: Tratamiento Equitativo:

Los inversionistas del Municipio de Suárez Tolima tendrán un tratamiento equitativo e idéntico, de acuerdo con la clase de títulos de deuda que hayan adquirido y las condiciones establecidas en cada una de las colocaciones correspondientes, independiente mente del valor de su inversión.

Artículo 40: Derechos de Petición:

La administración Municipal está en la obligación jurídica y ética de dar cabal trámite a los derechos de petición, proporcionando oportuna y

eficiente respuesta a las solicitudes formuladas por los inversionistas y comunidad en general.

Deberes de los Inversionistas.

Artículo 41: Los inversionistas respetaran cabalmente las leyes y normas en desarrollo de su relación con la administración Municipal, cumpliendo con los términos y reglas establecidas en virtud de sus negocios.

Los inversionistas deben notificar a la administración Municipal en caso de que puedan existir conflictos de interés y los servidores públicos tendrán la obligación de aplicar los correctivos del caso.

CAPITULO DECIMO PRIMERO. Políticas sobre riesgos.

Artículo 42: La administración Municipal brinda los medios y recursos necesarios para mantener el control adecuado sobre todos los procesos, haciendo énfasis en el mejoramiento continuo, buscando la eliminación sistemática del riesgo, mediante el montaje de controles que mitiguen o eliminen los riesgos.

Artículo 43: Las finanzas y el sistema de gobierno del Municipio de Suárez Tolima podrían resultar afectados por los siguientes factores:

Identificación de los riesgos:

A) Políticos: son los derivados de la situación social y los conflictos que afectan al país y que en un determinado momento pueden afectar nuestro municipio. Entre los cuales podemos citar: desplazamiento interno, conflicto armado y el debilitamiento del tejido social.

B) Financieros: son los que afectarían las finanzas y el patrimonio del Municipio en forma directa

C) De los Pasivos: pueden ser: riesgos de mercado. Liquidez, crediticio, operacional etc.

C.1) De Mercado: Son los sobrecostos potenciales ocasionados al servicio de la deuda como consecuencias de las variables de mercado como tasa de interés y de cambio.

C.2) De liquidez: surge de los imprevistos que obligan a la consecución inmediata afectando el flujo de caja.

C.3) El riesgo crediticio: esta unido a las obligaciones que el municipio tiene contraída con los acreedores.

D) El riesgo administrativo: es la posibilidad de pérdida como consecuencia de eventos inesperados en el entorno tecnológico, operativo o administrativo de la tesorería municipal.

Administración de los riesgos financieros:

La tesorería Municipal es la encargada de liderar la gestión del riesgo financiero a través de las políticas que gobiernan la administración de los portafolios de activos y pasivos, políticas que son bases para la toma de decisiones financieras.

Prácticas contables en materia de revelación de riesgos:

Artículo 44: El Municipio de Suárez Tolima para el reconocimiento y revelación de los riesgos en el sistema de información contable aplica la regulación establecida por la Contaduría General de la Nación, la cual según la ley 298 de 1996 es la única autoridad normativa y doctrinaria en materia de contabilidad para el sector público.

ESTRATEGIAS FRENTE AL SISTEMA DE CONTROL INTERNO.

CAPITULO DECIMO SEGUNDO: POLITICAS FRENTE AL CONTROL INTERNO

Compromiso frente al MECI:

Artículo 45: La Alcaldía de Suárez Tolima se compromete implementar el Modelo Estándar de Control Interno- MECI 1000-2005, las normas NTCGP 1000 y velar por su cumplimiento por parte de todos los servidores públicos, para que desarrollen estrategias gerenciales que conduzcan a una administración eficiente, eficaz, imparcial íntegra y transparente, por medio de la autogestión, autocontrol y el mejoramiento continuo para el cumplimiento de los fines del estado.

Políticas de Control Interno: Con el fin de certificar la rendición de cuentas a la comunidad la administración Municipal estimula la autogestión, la autorregulación y el autocontrol, mediante la adopción de un modelo estándar de control interno, que garantice el principio de la transparencia.

Políticas de Desarrollo del Talento Humano: Con el establecimiento de un modelo de recursos humanos ágil, eficiente y alineado con el proceso de transformación de la gestión pública condecorará los desempeños individual e institucional a través de la compensación e incentivos que permitan estimular a los servidores que demuestren un alto rendimiento.

Políticas de Estilos de Dirección: El estilo de dirección, tendrá como fundamento actuaciones transparentes, los principios y valores establecidos en nuestro Código de ética y se caracterizará por ser participativo con los servidores públicos a través de la socialización de la información por el nivel Directivo.

POLITICA DE CONTROL DE GESTION: Cada secretaria del Municipio tendrá la responsabilidad de diseñar y contribuir los elementos o estándares de autocontrol en sus operaciones de acuerdo al Modelo Único de Control Interno buscando obtener los resultados planteados en el Plan de Desarrollo Municipal.

Política del Autocontrol: Cada dependencia de la administración, se responsabilizará del diseño e implementación de los mecanismos de autocontrol a los procesos, de manera responsable y permanente, mediante la realización de actuaciones transparentes y la aplicación de mediciones y evaluaciones constantes de los cuales dejen los registros.

Políticas Sobre diseño de Controles e Indicadores: La evaluación de la gestión administrativa, se realizará sobre la base de indicadores de eficiencia, eficacia, gestión o desempeño, de calidad del producto servido y de la satisfacción de sus clientes.

Políticas sobre la generación y circulación de información: La comunidad interna y externa deberá ser informada clara y oportunamente acerca de la ejecución de las políticas institucionales, planes, programas y los resultados obtenidos a través de los medios de comunicación definido en el área de comunicaciones.

POLITICAS DE CONTROL DE EVALUACIÓN: La administración Municipal garantizará los mecanismos e instrumentos de supervisión constante al direccionamiento, operación y evaluación administrativa, mediante el monitoreo permanente de los programas, procesos,

actividades y las operaciones produciendo mecanismos constantes de mejoramiento que posibilitaran el logro de los objetivos.

Políticas para establecer y evaluar planes de Mejoramiento: Los responsables de las áreas organizacionales que sean auditadas deben asegurarse de atender las recomendaciones de auditoria sobre las desviaciones con respecto a las políticas, normas, procedimientos, irregularidades en operación y manejo de recursos o en su caso justificar la causa por la cual no se atienden. Para ello la oficina de Control Interno hace seguimiento constante de los planes de mejoramiento suscritos.

La administración Municipal y las diferentes áreas organizacionales a partir de las recomendaciones y análisis que se generan de la auto evaluación, de la evaluación independiente y las recomendaciones de los órganos de control externo realizará un plan corporativo que integre las acciones de mejoramiento a la función administrativa para fortalecer el desempeño institucional.

TITULO CUARTO.

DE LA ADMINISTRACION DEL CODIGO DE BUEN GOBIERNO

CAPITULO PRIMERO: DE LOS COMITES PARA LAS BUENAS PRACTICAS EN LA FUNCION PUBLICA

Comités Especiales y Disposiciones Comunes:

Artículo 46: La alcaldía del Municipio de Suárez Tolima en cumplimiento de la función pública que le es inherente y por los variados frentes en los que debe actuar , se compromete a montar comités que le ayuden a realizar una gestión íntegra, eficiente y transparente.

1.- COMITÉ DE BUEN GOBIERNO:

Artículo 47: Concepto del Comité de Buen Gobierno: La alcaldía del Municipio de Suárez tolima instaurará un comité de Buen Gobierno que estará encargado de ejercer Veeduría sobre el cumplimiento del mismo.

Artículo 48: COMPOSICIÓN: El Comité debe estar integrado por miembros que tengan la calidad de externos o independientes a la administración Municipal.

Artículo 49: NOMINACION: Los miembros del comité pertenecerán a los siguientes grupos:

Un (1) miembro del grupo empresarial, Un (1) miembro de la sociedad Civil, o acciones comunales, Un (1) miembro de la comunidad Educativa, Un (1) miembro de agremiaciones de trabajadores, Un (1) delegado por el Alcalde.

Artículo 50: ELECCION Y PERIODO: Para constituir el comité de Buen Gobierno el delegado del Alcalde como representante de la administración en el Comité Buen Gobierno, convocaran a las comunidades, su periodo será de dos (2) años y podrán ser reelegidos por un periodo más.

Funciones y atribuciones del Comité de Buen Gobierno.

Artículo 51: Este comité tendrá las siguientes funciones:

- a.- Asegurarse de la difusión del código de buen gobierno y de una adecuada capacitación a los funcionarios internos de la alcaldía.
- b.- Realizar el seguimiento a las políticas de contratación de la alcaldía, en aras recumplimiento del principio de transparencia en dichos procesos.
- c.- Realizar un seguimiento a las políticas de eficiencia, integridad y transparencia que se determinan en el presente Código de Buen Gobierno.
- d.- Hacer seguimiento a las políticas de gestión del talento Humano en la alcaldía.

2.- COMITÉ DE ETICA:

Concepto del Comité de Ética:

Artículo 52: Concepto

Se crea el Comité de Ética de la Alcaldía de Suárez Tolima para resolver los dilemas de comportamiento y actuaciones morales de los servidores públicos de la institución, que se pongan a su consideración.

Deberá así mismo actuar con carácter deliberativo el Código de Ética y su reglamento, analizando sus recomendaciones al Alcalde Municipal.

El Comité de Ética estará conformado por cinco personas así: Alcalde Municipal, Tesorero Municipal, Secretario de Planeación, Comisaría de Familia y Secretario de Gobierno.

Parágrafo: El comité establecerá su propio reglamento.

Artículo 53: Competencia: El comité tendrá competencia para conocer y resolver sobre todos los asuntos y actividades que constituyen la gestión pública en la administración de Suárez Tolima.

Artículo 54: Composición. Elección de sus miembros. Reuniones.

Artículo 55: Funciones del Comité de Ética:

- Velar por el cumplimiento de del código de ética.
- Fomentar la cultura del buen actuar por parte de los funcionarios y servidores públicos en la alcaldía de Suárez- Tolima.
- Establecer las sanciones correspondientes por la violación del código de ética de conformidad a las normas.
- Ser la voz esencial de la Entidad en la interpretación de los dilemas éticos que se presenten en la organización

Artículo 56: Funciones del Comité Relativa a los conflictos de interés:

- a.- Identificar y denunciar la existencia de conflictos de interés en casos concretos.
- b.- Intervenir en el manejo, resolución y divulgación de los conflictos de interés que se presenta en la gestión pública.
- c.- Divulgar el manual sobre **solución de conflictos de interés** par que sea de público conocimiento.

Concepto del Comité Coordinador de Control Interno.

Artículo 57: La alcaldía del Municipio de Suárez Tolima, instauro el comité de Control Interno mediante Decreto No.032 de Marzo 2/2007, el cual se encargará de asegurar la implementación de los procesos de Control Interno de la Alcaldía, asegurando la gestión orientada a procesos de mejoramiento continuo y el aseguramiento de su eficiencia, eficacia y efectividad.

Artículo 58: Composición y Reuniones del Comité de Control Interno, elección y periodo de sus miembros:

b.- Intervenir en el manejo, resolución y divulgación de los conflictos de interés que se presenta en la gestión pública.

c.- Divulgar el manual sobre **solución de conflictos de interés** par que sea de público conocimiento.

d.- Elaborar el manual sobre **solución de Conflictos de Interés**.

e.- Dar a conocer las causales que generan conflicto de interés respecto del Alcalde, su equipo de trabajo, los miembros de la alcaldía.

3.- COMITÉ COORDINADOR DE CONTROL INTERNO.

Concepto del Comité Coordinador de Control Interno.

Artículo 57: La alcaldía del Municipio de Suárez Tolima, instauro el comité de Control Interno mediante la Resolución No. 514 de Noviembre 28 de 2005, el cual se encargará de asegurar la implementación de los procesos de Control Interno de la Alcaldía, asegurando la gestión orientada a procesos de mejoramiento continuo y el aseguramiento de su eficiencia, eficacia y efectividad.

Artículo 58: Composición y Reuniones del Comité de Control Interno, elección y periodo de sus miembros:

El comité de Control Interno estará compuesto por el Alcalde o su delegado, el Asesor de Control Interno y los Secretarios de Despacho de la alcaldía. Su periodo será por cuatro (4) años.

Artículo 58: Composición y Reuniones del Comité de Control Interno, elección y periodo de sus miembros:

El comité de Control Interno estará compuesto por el Alcalde o su delegado, el Asesor de Control Interno y los Secretarios de Despacho de la alcaldía.

Coordinación del Comité de Control Interno.

Artículo 59: La coordinación del Comité de Control Interno la realizará el jefe de Control Interno en la Alcaldía Municipal de Suárez Tolima

Funciones y atribuciones del Comité de Control Interno:

Artículo 60: Las funciones del Comité de Control Interno están básicamente diseñadas de conformidad a lo estipulado en el Artículo 7 numeral 4 incisos (a, b e, y d) del Decreto

COMITÉ DE CALIDAD.

Concepto del Comité de Calidad.

Artículo 61: La Alcaldía del Municipio de Suárez Tolima, instauró el **Comité de Calidad** mediante el Decreto 010 de 19 de Febrero de 2008, por medio de la cual se conforma la estructura para el Sistema de la Gestión de la Calidad para el Municipio de Suárez tolima, y se asignan funciones y responsabilidades.

CAPITULO SEGUNDO: DE LA ADMINISTRACION Y RESOLUCION DE CONTROVERSIAS.

Compromiso con la administración y Resolución de Controversias.

Artículo 62: La alcaldía Municipal de Suárez tolima se compromete a adoptar sistemas para la prevención, administración y resolución de controversias como un mecanismo para promover la transparencia, las relaciones con la ciudadanía, con el sector privado, las organizaciones civiles y para proteger los recursos públicos.

Cuando Un ciudadano considere que se ha violado o desconocido una norma del código de Buen Gobierno, podrá dirigirse al Comité de Buen Gobierno, radicando la Queja en el Buzón de Queja y Reclamos, que a su vez la direccionara al comité de Buen Gobierno, quien la estudiará y responderá la misma.

CAPITULO TERCERO: DE LOS INDICADORES DE GESTIÓN DEL CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO.

INDICADORES DE GESTIÓN

Artículo 63: La alcaldía del Municipio de Suárez Tolima, se compromete a incorporar en el modelo de control de gestión ética los indicadores que midan su gestión y el desempeño ante la ciudadanía y sus grupos de interés definiendo cuales son esos indicadores y la metodología para obtenerlos así:

a.- Índice de Integridad y Transparencia: Para medir la credibilidad y el reconocimiento de la alcaldía por sus funcionarios se seguirá la metodología diseñada por transparencia internacional concretada en los índices tácticos de resultado.

b.- Índice de Gestión Ética: Para medir los resultados internos de la gestión ética, se podrán utilizar los instrumentos de diagnostico de la gestión ética, la Alcaldía se compromete a medir anualmente su nivel de gestión ética.

c.- Índice de Comunicación: Se efectúa a través de los instrumentos de diagnostico de la comunicación pública los cuales figuran en el modelo de comunicación pública organizacional e informativa y con los cuales se busca medir la relación transparente de la entidad con sus grupos de interés, la medición se hace de manera anual.

CAPITULO CUARTO: DE LA ADOPCION, VIGENCIA, DIVULGACION Y REFORMA DEL CODIGO DE BUEN GOBIERNO.

Adopción del Código de Buen Gobierno.

Artículo 64: El código de buen gobierno será aprobado y adoptado por parte del alcalde.

Divulgación del Código de Buen Gobierno.

Artículo 65: El código de Buen Gobierno se divulgará a los miembros de la alcaldía y a los grupos de interés.

Reforma del Código de Buen Gobierno

ARTICULO SEGUNDO: El presente Código de Buen Gobierno rige a partir de su expedición y publicación.

JORGE ENRIQUE LABRADOR BRIÑEZ
Alcalde Municipal.